CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC009-2025

Gómez Plata, 10 de mayo de 2025

Señor
NEIRO ALBERTO ECHAVARRIA CARVAJAL
C.C. 71.640.586
DIRECCIÓN: CALLE 50 N° 49-49
CORREO: neiro.28@hotmail.com
TELÉFONO: 3004267750

REFERENCIA: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

INVITACIÓN PÚBLICA No: **CMC009-2025**

CONTRATO: **CS008-2025**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la invitación Pública No. **CMC009-2025**, le manifiesto que su propuesta resultó favorable ya que cumplió la totalidad de los requisitos señalados, contrato que contará con las siguientes características:

OBJETO: **"SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS ENCUENTROS DE DIAGNÓSTICO, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ASÍ COMO LAS VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICAS, ENMARCADO DENTRO DEL CONVENIO 040-COV2409-36 ENTRE CORANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CONECTADOS POR LA VIDA".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Descripción	Cantidad	Valor unitario - IVA Incluido	Valor Total - IVA Incluido
1	Camiseta tipo polo para el tecnologo según especificaciones	1	65.000	65.000
2	Chaleco color beige para el tecnologo según especificaciones	1	90.000	90.000
3	Pava Color beige para el tecnologo según especificaciones	1	58.000	58.000
4	Camiseta tipo polo color verde para las familias según especificaciones	10	65.000	650.000
5	pava color beige para las familias según especificaciones	10	58.000	580.000
			TOTAL	**1.443.000**

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC009-2025

2. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

3. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Gómez Plata, Antioquia.

4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.

5. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

6. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de los bienes a adquirir objeto del presente proceso, con las características técnicas mínimas exigidas, en la cantidad requerida y acordes con la ficha técnica de los estudios previos y dentro de los plazos establecidos.

2. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.

3. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar que disponga la supervisión, teniendo en cuenta que estos primeros deberán ser ingresados al sistema de bienes.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.

5. El CONTRATISTA debe entregar una relación de los elementos entregados, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.

6. Los suministros se deberán entregar completos y en su totalidad, en una única entrega, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato y según descripciones de la ficha técnica.

7. Entregar las cantidades exactas de cada elemento, estipuladas en el presente estudio previo. Entregar artículos de excelente calidad y con garantía.

8. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio Gómez Plata

9. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC009-2025

anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.

10. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.

11. Cumplir con el pago de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
2. Realizar a través de la secretaria de agricultura y medio ambiente, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
3. Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el suministro correspondiente, previo el visto bueno del recibo a satisfacción.
4. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley

VALOR: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.L. ($1.443.000)

PLAZO: UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, ante la incertidumbre de las necesidades o eventos no contemplados en el cronograma que puedan presentarse, el plazo del contrato será terminado una vez se ejecute el presupuesto o se termine el plazo.

GARANTÍAS: El decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza:

"Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies." Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una supervisión cercana realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato de prescinde de estas cláusulas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución motivada imponer multas, las cuales deberá ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos

CARTA DE ACEPTACIÓN
CMC009-2025

valores del saldo a favor de EL CONTRATIATA. Si no fuere posible lo anterior se cobrará por la vía judicial correspondiente.

SUPERVISOR DESIGNADO: El Municipio de Gómez Plata, Antioquia designa a **GLADIS EDILMA CASTRILLON OSPINA**, Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: Disponibilidad Presupuestal No. 00123 del 10 de enero de 2025, con los siguientes rubros:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00123	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.356.504
00123	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$76.496

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por usted, constituye para todos los efectos el contrato del presente proceso de selección, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Secop www.colombiacompra.gov.co. Usted quedará informada de la aceptación de su oferta.

Datos de contacto de la entidad:

Dirección: Carrera 50 No. 49-49 Gómez Plata (Ant).
PBX: (4) 862 75 22
TELEFAX: (4) 862 75 22
E-mail: micontratacion@gomezplata-antioquia.gov.co

Atentamente,

LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI
Alcalde Municipal

Documentos del contrato
- ✓ Invitación Pública
- ✓ Estudios previos
- ✓ Disponibilidad presupuestal
- ✓ Oferta (propuesta)
- ✓ Acta de cierre
- ✓ Informe de evaluación de la propuesta
- ✓ Aceptación de la oferta

Proyectó: **Luis Felipe Restrepo Meneses** – Coordinador de contratación	Revisó: **Gladys Edilma Castrillon Ospina** - Sec. de Agricultura y Medio Ambiente	Aprobó: **Luis Guillermo Pérez Echeverri** - Alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		